



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2832/2014

RESOLUCIÓN N° 142/014

Montevideo, 22 de setiembre de 2014

VISTO: el Llamado N° 21/2014 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 27 de agosto.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentó la firma Compañía Oleaginoso Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (COUSA), con productos precalificados, excepto en lo que refiere al vinagre de alcohol.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimiento el 5 de setiembre, instancia en la cual la firma COUSA no mejoró la oferta de los productos presentados en la Apertura, pero a dicha fecha, su oferta para el producto Vinagre de Alcohol resultó calificada.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 16 de setiembre, la firma mencionada realizó mejoramiento de la oferta presentada en la Apertura.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 34% sobre los precios promedio de mercado minorista y del 2,70% respecto de los precios del Llamado vigente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 21/2014 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (COUSA), por hasta las cantidades máximas de 312.632 y 8.921 litros de Aceite y Vinagre respectivamente, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares -Documento A, según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a precio firme, a valores de la oferta:

Código Ítem	Producto	Marca	Capacidad del envase primario	Zona a abastecer	Precio por litro con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
1A	Aceite girasol	URUGUAY	900 ml.	Todo el país	41,80
1B	Aceite soja	CONDESA	900 ml.	Todo el país	31,35
1C	Aceite maíz	DELICIA	900 ml.	Todo el país	46,20
55C	Vinagre de alcohol	URUGUAY	900 ml.	Todo el país	21,56

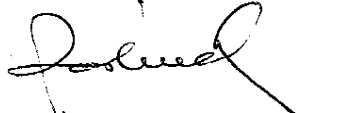
2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. Carolina García Parodi**  
 Sub Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones  
 Ministerio de Economía y Finanzas